

**APLICA MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIALIZADORA DE CERDOS RELONCAVI LTDA.**

Santiago, 18 JUL. 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1833**

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 58, 58 bis, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en ejercicio de las facultades de fiscalización y de supervisión que detenta el Departamento de Cooperativas, en los Artículos 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y, luego de un análisis de los antecedentes de la entidad de la referencia, se constató el incumplimiento de las instrucciones contenidas en los Oficios Ord. N° 3023 de 24 de junio del año 2016, N° 3305 de 07 de junio, N° 5336 de 08 de agosto, N° 6624 de 04 de octubre, N° 7148 de 31 de octubre, todos del año 2017, y el Ord. N° 2104 de 23 de marzo del año 2018.
2. Que, los citados Oficios instruían a la Cooperativa la remisión de antecedentes relacionados con:

**1.-Balances 2014 y 2015 y Acta Junta General de Socios de 23 de abril de 2016.**

- a) Ficha Estadística año 2015 corregida.
- b) Determinación de Renta Líquida Imponible 2015 corregida.
- c) Formulario de Detalle Declaración de renta ejercicios 2014 y 2015.
- d) Distribución del remanente y/o absorción de pérdidas Ejercicio 2014 y 2015.
- e) Número de cuotas de participación de cada socio Ejercicio 2015.
- f) Valor de la cuota de participación Ejercicio 2015.
- g) Copia de Formalidades de convocatoria a Junta General de Socios de 23 de abril de 2016.



h) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no convocatoria de 10 socios a la Junta General de Socios de fecha 23 de abril de 2016.

i) Cálculo del Fondo de Revalorización Capital Propio de \$6.274.969.- de Balance año 2015.

j) Cartola Bancaria al 31 de diciembre de 2015.

k) Certificado de Inversiones en Instituciones Financieras al 31 de diciembre de 2015.

l) Explicación y detalle de la cuenta de activo "Asig. por Cooperados" por \$64.267.661.-

m) Nómina y comprobante de la cuenta "Gastos de Mantenición" por \$5.792.967.- de Balance año 2015.

n) Nómina y comprobante de la cuenta "Honorarios" por \$3.953.297.- de Balance año 2015.

o) Nómina y comprobante de la cuenta "Gastos Generales" por \$1.131.943.- de Balance año 2015.

p) Explicación a qué se refiere la cuenta "Venta de activos" por \$10.000.000.- de Balance año 2015

q) Nómina y comprobante de la cuenta "Otros ingresos tributables" por \$540.610.- de Balance año 2015.

## **2.- Ingreso N° 6414 del 02 de mayo de 2016.**

a) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de intereses percibidos por depósito en la Cooperativa Oriencoop, que no se registra en Balance año 2015.

b) Explicación del incremento en la partida Fondo Voluntario que pasa de \$ 761.752.- en balance 2014 a \$78.761.752.- en Balance año 2015

## **3.-Oficio N° 6452 de 03 de septiembre de 2015.**

Información del nuevo acuerdo y mandato que otorga facultades a consejeros, tomado en Junta General de Socios.

## **4.- Oficio N° 1799 de 22 de abril de 2016.**

a) En relación al pago efectuado a la Sra. Patricia Morales Buhl, concerniente al pago de comisión por venta de bien raíz.

b) Formulario de Certificado de Declaración de Renta, Folio 245665405, correspondiente al Año Tributario 2015, que pertenece al Año Comercial 2014, registra un monto a pagar de \$2.101.724, cifra que resulta inconsistente con el remanente obtenido en el año 2014 (\$89.296.455.-).

## **II. Contestación de Oficio N°v7148 de 31 de octubre de 2017 mediante Ingreso 1119690-17.**

a) Balance de 8 columnas y Balance clasificado del año 2016 con su Estado de Resultados.



- b) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de Intereses percibidos por depósito de \$85.000.000.- en Oriencoop.
- c) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de Intereses percibidos por depósito a plazo de \$13.172.516.-, donde se reflejan dichos intereses y donde se registraron.
- d) Antecedentes aclaratorios de la regularización solicitada por la boleta de honorarios de la Sra. Patricia Morales Buhl.
- e) Antecedentes aclaratorios de contabilización en "Otros ingresos Tributables", la venta de un bien raíz por \$20.000.000.-, correspondiente a la venta de un activo, reflejado en Balance 2016, entregado a los socios.
- f) Antecedentes de respaldo de los "Gastos de Mantención" del año 2016.
- g) Antecedentes aclaratorios y respaldos de 2 egresos del año 2015 a la Sra. Patricia Morales Buhl, uno por \$400.000.- el 14-08-2015 y otro por \$250.000.- el 28-09-2015, registrados en Gastos Generales del año 2015.
- h) Antecedentes del Egreso N°10.143 a nombre de Charles Fuentes O., Contador de la entidad, adjuntando copia de cheque, comprobante de recibo conforme y boleta de honorarios.
3. Que, si bien la Cooperativa ha remitido parte de la información requerida por este Departamento, los antecedentes tenidos a la vista dan cuenta de un cumplimiento parcial e incompleto de las instrucciones impartidas.
4. Que, según autoriza el artículo 58 letra d), de la Ley General de Cooperativas, constituirán infracción de las obligaciones establecidas en esta ley y las siguientes: d) Incumplir las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas; Asimismo, conforme lo dispone el artículo 58 bis, los consejeros, gerentes, liquidadores, inspectores de cuenta integrantes de la junta de vigilancia, de la comisión liquidadora y del comité organizador y los socios de la cooperativa con los cuales el gerente deba ejercer sus atribuciones en mérito de lo establecido en el artículo 24, que incurran en infracciones descritas en el artículo 58, o en incumplimiento de las instrucciones que les imparta el Departamento de Cooperativas, podrán ser objeto de la aplicación por éste de una multa a beneficio fiscal.
5. Que, el último Consejo de Administración de la Cooperativa, que consta a este Departamento, está constituido por los siguientes integrantes, todos domiciliados, para estos efectos, en Sector Lagunitas S/N, Ruta V-226, Km. 8, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos:

Hugo Adolfo Morales Ojeda  
C.N.I.

Presidente

José Rosendo Rehbein Sánchez  
C.N.I.

Vicepresidente

Eduardo José Berger Kuschel

Secretario

C.N.I.



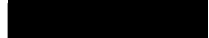
Mauricio Arismendi Vidal  
C.N.I.

1er. Director



Alberto Bintrup Rehbein  
C.N.I.

2do. Director



La Gerente de la Cooperativa es doña Pamela Vargas Vargas, C.N.I. [REDACTED] del mismo domicilio.

### RESUELVO:

- 1. Sanciónese a cada una de las personas individualizadas en el considerando tercero precedente, con una multa a beneficio fiscal por el monto de cinco unidades tributarias mensuales (5 UTM).**
- 2. El pago de la multa será de exclusiva responsabilidad personal de los sancionados, no afectando, en consecuencia, el patrimonio de la Cooperativa. El cobro de las multas corresponderá a la Tesorería General de la República.**
- 3. En contra de la presente Resolución, procederá el recurso de legalidad establecido en el Artículo 113, de la Ley General de Cooperativas, el que deberá interponerse ante el Juzgado de Letras en lo Civil del domicilio del requirente, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de este documento, sin perjuicio de los demás recursos administrativos y judiciales que el o los interesados estimen pertinente.**

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden del Subsecretario,



JMH/POA  
17.05.2018

#### DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería General de la República.
- Interesados: Sector Lagunitas S/N, Ruta V-226, Km. 8, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Seremi de Economía Región de Los Lagos.
- Archivo (Rol 1902)
- Oficina de Partes



**APLICA MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIALIZADORA DE CERDOS RELONCAVI LTDA.**

Santiago, 18 JUL. 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1833**

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 58, 58 bis, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en ejercicio de las facultades de fiscalización y de supervisión que detenta el Departamento de Cooperativas, en los Artículos 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y, luego de un análisis de los antecedentes de la entidad de la referencia, se constató el incumplimiento de las instrucciones contenidas en los Oficios Ord. N° 3023 de 24 de junio del año 2016, N° 3305 de 07 de junio, N° 5336 de 08 de agosto, N° 6624 de 04 de octubre, N° 7148 de 31 de octubre, todos del año 2017, y el Ord. N° 2104 de 23 de marzo del año 2018.

2. Que, los citados Oficios instruían a la Cooperativa la remisión de antecedentes relacionados con:

**1.-Balances 2014 y 2015 y Acta Junta General de Socios de 23 de abril de 2016.**

a) Ficha Estadística año 2015 corregida.

b) Determinación de Renta Líquida Imponible 2015 corregida.

c) Formulario de Detalle Declaración de renta ejercicios 2014 y 2015.

d) Distribución del remanente y/o absorción de pérdidas Ejercicio 2014 y 2015.

e) Número de cuotas de participación de cada socio Ejercicio 2015.

f) Valor de la cuota de participación Ejercicio 2015.

g) Copia de Formalidades de convocatoria a Junta General de Socios de 23 de abril de 2016.

h) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no convocatoria de 10 socios a la Junta General de Socios de fecha 23 de abril de 2016.

i) Cálculo del Fondo de Revalorización Capital Propio de \$6.274.969.- de Balance año 2015.

j) Cartola Bancaria al 31 de diciembre de 2015.

k) Certificado de Inversiones en Instituciones Financieras al 31 de diciembre de 2015.

l) Explicación y detalle de la cuenta de activo "Asig. por Cooperados" por \$64.267.661.-

m) Nómina y comprobante de la cuenta "Gastos de Mantención" por \$5.792.967.- de Balance año 2015.

n) Nómina y comprobante de la cuenta "Honorarios" por \$3.953.297.- de Balance año 2015.

o) Nómina y comprobante de la cuenta "Gastos Generales" por \$1.131.943.- de Balance año 2015.

p) Explicación a qué se refiere la cuenta "Venta de activos" por \$10.000.000.- de Balance año 2015

q) Nómina y comprobante de la cuenta "Otros ingresos tributables" por \$540.610.- de Balance año 2015.

## **2.- Ingreso N° 6414 del 02 de mayo de 2016.**

a) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de intereses percibidos por depósito en la Cooperativa Oriencoop, que no se registra en Balance año 2015.

b) Explicación del incremento en la partida Fondo Voluntario que pasa de \$ 761.752.- en balance 2014 a \$78.761.752.- en Balance año 2015

## **3.-Oficio N° 6452 de 03 de septiembre de 2015.**

Información del nuevo acuerdo y mandato que otorga facultades a consejeros, tomado en Junta General de Socios.

## **4.- Oficio N° 1799 de 22 de abril de 2016.**

a) En relación al pago efectuado a la Sra. Patricia Morales Buhl, concerniente al pago de comisión por venta de bien raíz.

b) Formulario de Certificado de Declaración de Renta, Folio 245665405, correspondiente al Año Tributario 2015, que pertenece al Año Comercial 2014, registra un monto a pagar de \$2.101.724, cifra que resulta inconsistente con el remanente obtenido en el año 2014 (\$89.296.455.-).

## **II. Contestación de Oficio N°v7148 de 31 de octubre de 2017 mediante Ingreso 1119690-17.**

a) Balance de 8 columnas y Balance clasificado del año 2016 con su Estado de Resultados.



- b) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de Intereses percibidos por depósito de \$85.000.000.- en Oriencoop.
- c) Antecedentes aclaratorios que expliquen la no contabilización de Intereses percibidos por depósito a plazo de \$13.172.516.-, donde se reflejan dichos intereses y donde se registraron.
- d) Antecedentes aclaratorios de la regularización solicitada por la boleta de honorarios de la Sra. Patricia Morales Buhl.
- e) Antecedentes aclaratorios de contabilización en "Otros ingresos Tributables", la venta de un bien raíz por \$20.000.000.-, correspondiente a la venta de un activo, reflejado en Balance 2016, entregado a los socios.
- f) Antecedentes de respaldo de los "Gastos de Mantención" del año 2016.
- g) Antecedentes aclaratorios y respaldos de 2 egresos del año 2015 a la Sra. Patricia Morales Buhl, uno por \$400.000.- el 14-08-2015 y otro por \$250.000.- el 28-09-2015, registrados en Gastos Generales del año 2015.
- h) Antecedentes del Egreso N°10.143 a nombre de Charles Fuentes O., Contador de la entidad, adjuntando copia de cheque, comprobante de recibo conforme y boleta de honorarios.
3. Que, si bien la Cooperativa ha remitido parte de la información requerida por este Departamento, los antecedentes tenidos a la vista dan cuenta de un cumplimiento parcial e incompleto de las instrucciones impartidas.
4. Que, según autoriza el artículo 58 letra d), de la Ley General de Cooperativas, constituirán infracción de las obligaciones establecidas en esta ley y las siguientes: d) Incumplir las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas; Asimismo, conforme lo dispone el artículo 58 bis, los consejeros, gerentes, liquidadores, inspectores de cuenta integrantes de la junta de vigilancia, de la comisión liquidadora y del comité organizador y los socios de la cooperativa con los cuales el gerente deba ejercer sus atribuciones en mérito de lo establecido en el artículo 24, que incurran en infracciones descritas en el artículo 58, o en incumplimiento de las instrucciones que les imparta el Departamento de Cooperativas, podrán ser objeto de la aplicación por éste de una multa a beneficio fiscal.
5. Que, el último Consejo de Administración de la Cooperativa, que consta a este Departamento, está constituido por los siguientes integrantes, todos domiciliados, para estos efectos, en Sector Lagunitas S/N, Ruta V-226, Km. 8, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos:

Hugo Adolfo Morales Ojeda  
C.N.I.

Presidente

José Rosendo Rehbein Sánchez  
C.N.I.

Vicepresidente

Eduardo José Berger Kuschel

Secretario

C.N.I. [REDACTED]

Mauricio Arismendi Vidal  
C.N.I. [REDACTED]

1er. Director

Alberto Bintrup Rehbein  
C.N.I. [REDACTED]

2do. Director

La Gerente de la Cooperativa es doña Pamela Vargas Vargas, C.N.I. [REDACTED] del mismo domicilio.

**RESUELVO:**

- 1. Sanciónese a cada una de las personas individualizadas en el considerando tercero precedente, con una multa a beneficio fiscal por el monto de cinco unidades tributarias mensuales (5 UTM).**
- 2. El pago de la multa será de exclusiva responsabilidad personal de los sancionados, no afectando, en consecuencia, el patrimonio de la Cooperativa. El cobro de las multas corresponderá a la Tesorería General de la República.**
- 3. En contra de la presente Resolución, procederá el recurso de legalidad establecido en el Artículo 113, de la Ley General de Cooperativas, el que deberá interponerse ante el Juzgado de Letras en lo Civil del domicilio del requirente, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de este documento, sin perjuicio de los demás recursos administrativos y judiciales que el o los interesados estimen pertinente.**

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden del Subsecretario,



**EDUARDO GÁRATE LOPEZ**  
Departamento de Cooperativas



JMH/POA  
17.05.2018  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Tesorería General de la República.
- Interesados: Sector Lagunitas S/N, Ruta V-226, Km. 8, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Seremi de Economía Región de Los Lagos.
- Archivo (Rol 1902)
- Oficina de Partes



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
18 JUL 2018  
  
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

